



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/ALS-OF-1164/2015  
Exp.: RAHC860628L71  
RFC.: RAHC860628L71

HOJA No. 1

C. CHRISTIAN ALBINO RAMOS HERNANDEZ  
BOULEVARD ISIDRO LOPEZ ZERTUCHE No. 6492  
AMPL LAS BRISAS  
SALTILLO, COAHUILA  
C.P. 25210

**ASUNTO:** Se comunica el aseguramiento de cuentas bancarias del contribuyente, por el monto que se indica.

Arteaga, Coahuila, a 23 de Septiembre de 2015.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 primer párrafo fracción III, 40-A fracciones I inciso a), II primer párrafo, III primer párrafo fracción f), último párrafo de dicha fracción, IV, V del Código Fiscal de la Federación vigente y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas Primera; Segunda, fracciones I, II y V; Tercera; Cuarta párrafos primero, segundo y cuarto; Octava primer párrafo, fracción I, incisos b) y d), Novena, párrafos primero y quinto, fracción I, inciso b) y Décima, párrafo primero, fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30, de fecha 14 de abril de 2009; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo de la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, suscrito en fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los Artículos 33 primer párrafo, fracción VI y último párrafo; 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22 y 29 primer párrafo fracciones III y IV y penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1; 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los Artículos 1,2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 5 y último párrafo de dicha fracción, 7 último párrafo, 10, 17, 26 primer párrafo fracciones I, III, V, VIII, XV, XXIX y XXXIV, segundo y tercer párrafo de dicho artículo, 43 primer párrafo fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento

.....2



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/ALS-OF-1164/2015  
Exp.: RAHC860628L71  
RFC.: RAHC860628L71

HOJA No. 2

Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 34 de fecha 29 de abril de 2014; esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la fracción V del Artículo 40-A del Código Fiscal de la Federación, le comunica lo siguiente:

#### I. CONSIDERANDO

En relación con la visita domiciliaria que se le está practicando al contribuyente CHRISTIAN ALBINO RAMOS HERNANDEZ, relativo a el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, al amparo de la orden de visita domiciliaria No. RIF0501012/13 contenida en el oficio No. 271/2013 de fecha 2 de Diciembre de 2013, el cual contiene la orden de visita girada por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de entonces Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue notificado legalmente previo citatorio, el día 3 de Diciembre de 2013, al C. MARIA GUADALUPE LOERA MARES, en su carácter de tercero y Secretaria del contribuyente visitado CHRISTIAN ALBINO RAMOS HERNANDEZ; Ahora bien, en virtud de que el contribuyente visitado CHRISTIAN ALBINO RAMOS HERNANDEZ presentó escrito libre de fecha 01 de Octubre de 2014, mediante el cual se tuvo conocimiento que cambió su domicilio fiscal del ubicado en BOULEVARD ISIDRO LOPEZ ZERTUCHE No. 6492, AMPL LAS BRISAS, SALTILLO, COAHUILA, C.P. 25210 al domicilio localizado en CALLE MACLOVIO HERRERA No. 2422, ZARAGOZA, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, C.P. 88060; motivo por el que mediante el oficio AFE-ACF-OF-051/2014 de fecha 13 de Octubre de 2014, se remitieron datos a efecto de notificar oficio de sustitución de autoridad y en virtud de que el contribuyente CHRISTIAN ALBINO RAMOS HERNANDEZ, no fue localizado en el domicilio manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, según constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria con lugar y fecha de emisión Nuevo Laredo Tamaulipas a 01 de Octubre de 2014, domicilio ubicado en: MACLOVIO HERRERA No. 2422, C.P. 88060, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas y en el cual no fue localizado el contribuyente CHRISTIAN ALBINO RAMOS HERNANDEZ, según se hizo constar en acta de hechos de fecha 16 de Octubre del 2014, remitida mediante el oficio SF-SI-DAF-VG-04839/2014 de fecha 10 de Noviembre de 2014, expedido por la Lic. MA. DEL SOCORRO BENAVIDES BENAVIDES, Directora de Auditoría Fiscal, Secretaría de Fianzas, Dirección de Auditoría Fiscal del Estado de Tamaulipas.

En virtud de que no se localizó al contribuyente CHRISTIAN ALBINO RAMOS HERNANDEZ en el domicilio manifestado al Registro Federal de Contribuyentes ubicado en: MACLOVIO HERRERA No. 2422, C.P. 88060, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas el auditor responsable de la visita domiciliaria que se practica al amparo de la orden de visita domiciliaria No. RIF0501012/13 contenida en el oficio No. 271/2013 de fecha 2 de Diciembre de 2013 emitida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de entonces Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza se apersonó en el domicilio ubicado en BOULEVARD ISIDRO LOPEZ ZERTUCHE No. 6492, AMPL LAS BRISAS, SALTILLO, COAHUILA, C.P. 25210 y al no localizarlo, se procedió a circunstanciar

.....3



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/ALS-OF-1164/2015  
Exp.: RAHC860628L71  
RFC.: RAHC860628L71

HOJA No. 3

*en Actas de Constancia de Hechos de fechas 24, 25 y 26 de Noviembre de 2014, en virtud de que no se logró la localización del contribuyente CHRISTIAN ALBINO RAMOS HERNANDEZ, y al no obtener respuesta, se procedió al aseguramiento precautorio de las cuentas bancarias de conformidad con la fracción II del artículo 40-A del Código, mediante oficio número AFG-ACF/ALS-OF-CNBV-158/2015 de fecha 23 de Septiembre de 2015, dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, solicitando aseguramiento de las cuentas bancarias que se encuentren abiertas a su nombre en el sector de instituciones de banca múltiple, hasta por un monto de \$6,506,706.17, monto que corresponde al presunto adeudo fiscal a cargo del contribuyente, a fin de garantizar el interés del Fisco Federal, mismo que en su conjunto No supera el monto del adeudo fiscal presunto determinado provisionalmente*

**II. DETERMINACION PRESUNTIVA**

Presunto Adeudo fiscal, que esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 40-A, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, artículo 56 fracción III determinó provisionalmente como sigue:

*Debido a que el contribuyente visitado CHRISTIAN ALBINO RAMOS HERNANDEZ, se colocó en la causal de determinación presuntiva de sus ingresos y del valor de actos por los que deba pagar contribuciones, establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, toda vez que no se localizó en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, obstaculizando con ello el desarrollo de las facultades de comprobación de esta autoridad, se procedió a determinar presuntivamente los ingresos brutos y el valor de los actos o actividades, sobre los que proceda el pago de contribuciones con el procedimiento establecido en el artículo 56 primer párrafo fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente, a partir de la información obtenida por esta autoridad fiscal en el ejercicio de sus facultades de comprobación y proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, determinándose en forma presuntiva el adeudo fiscal a cargo del contribuyente revisado como sigue:*

**A)IMPUESTO SOBRE LA RENTA EJERCICIO 2012**

INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	16,584,443.95
POR COEFICIENTE DE UTILIDAD	20%
(=) IGUAL A UTILIDAD FISCAL PRESUNTA	3,316,888.79
(-) DEDUCCIONES AUTORIZADAS	-
( = ) IMPUESTO SEGÚN TARIFA	950,917.45
( - ) PAGOS PROVISIONALES	0.00
( - ) IMPUESTO A CARGO PRESUNTO	<u>950,917.45</u>



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/ALS-OF-1164/2015  
Exp.: RAHC860628L71  
RFC.: RAHC860628L71

HOJA No. 4

**B)IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA EJERCICIO 2012**

INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	16,584,443.95
( - ) DEDUCCIONES AUTORIZADAS	-
( = ) RESULTADO FISCAL PRESUNTO	16,584,443.95
( X ) TASA DEL ARTICULO 1 DE LA LIETU	17.50%
( = ) IMPUESTO A CARGO PRESUNTO	2,902,277.69
( - ) PAGOS PROVISIONALES	0.00
( = ) IMPUESTO A CARGO PRESUNTO	<u>2,902,277.69</u>

**C)IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EJERCICIO 2012**

VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES	16,584,443.95
( X ) TASA DEL IMPUESTO QUE CORRESPONDA	16%
( = ) RESULTADO PRESUNTO	2,653,511.03
( - ) CANTIDADES ACRIDTABLES QUE EN SU CASO PUEDEN COMPROBARSE	-
( = ) IMPUESTO A CARGO PRESUNTO	2,653,511.03
( - ) PAGOS MENSUALES	0.00
( = ) IMPUESTO A CARGO PRESUNTO	<u>2,653,511.03</u>
<b>TOTAL DEL CREDITO</b>	<u><u>6,506,706.17</u></u>

Adeudo Fiscal provisional a cargo del contribuyente \$ 6,506,706.17 (Seis millones quinientos seis mil setecientos seis pesos 17/100 M.N.)

Cabe mencionar que la cantidad determinada en el presente aseguramiento precautorio de cuentas bancarias de ese contribuyente, no constituye una resolución definitiva, sino que únicamente corresponde al monto determinado provisionalmente por esta autoridad fiscalizadora respecto del presunto adeudo fiscal que tiene a su cargo en materia de los impuestos: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 e Impuesto Empresarial a Tasa única por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y como retenedor en materia de las siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012

.....5



Gobierno de  
**Coahuila**



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/ALS-OF-1164/2015

Exp.: RAHC860628L71

RFC.: RAHC860628L71

HOJA No. 5

al 31 de Diciembre de 2012; por los que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas.

Atentamente.

C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO  
Administrador Local de Fiscalización de Saltillo